



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00053-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 159-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 15 de julio de 2016, se trató el Informe oral del Subgerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, Sr. Carlos QUEVEDO FLORES, sobre la meso zonificación de la provincia de San Martín, ; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, el análisis y estudio de la meso zonificación ecológica económica y ordenamiento territorial de la provincia de San Martín, debiendo emitir el pronunciamiento respectivo que será puesto de conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo 2º.- DERÍVESE a la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, copia del Informe Técnico N° 04-2016-OTyMRRNN/MPSM, de fecha 30 de mayo de 2016, emitido por el área de ordenamiento territorial y manejo de recursos naturales, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, Viernes, 30 de Septiembre de 2016.

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OSG
OII
OIS
Archivo.

